

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	N° 014-2024 - CP N° 0061-2023-MTC-20
---	----------------	--------------------------------------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	<p>En la ciudad de Lima, siendo las 09:30 horas del día 27 del mes de agosto del año 2024, en las instalaciones de Provias Nacional, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 N° 178- 2023-MTC/20.2, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 0061-2023-MTC/20, cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-34J (DV. OCORURO) - LLALLI - UMACHIRI -EMP.PE - 3S (AYAVIRI) LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO Y LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de efectuar la Evaluación Económica y otorgar la Buena Pro</p>	

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	JANET FLORES YALLE	Titular	X	Dependencia: Dependencia: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
			Suplente		
	Primer Miembro	EMERSON JUNIOR SANTÓN MEZA	Titular		Dependencia: Dependencia: OEC
			Suplente	X	
	Segundo Miembro	JUAN CARLOS VIVANCO VASQUEZ	Titular		Dependencia: Dependencia: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
			Suplente	X	

4	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>			
	De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las Bases.			
N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Puntaje Técnico Total	
1	CONSORCIO VIAL OCORURO -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	20107007441 20600366948	100.00	
2	CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	20570706170 20601253241	80.00	
4	CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	20101988016 20477905731	88.00	
6	CONSORCIO VIAL OCORURO - ACCE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	20607340201 20549322434	88.00	

5	<b>APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS</b>			
	Acto seguido, con fecha 27/08/2024 se procede con la apertura electrónica de las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:			
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del Valor Referencial	
1	CONSORCIO VIAL OCORURO -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	6,936,946.83	90.00%	
2	CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	6,936,946.83	90.00%	
4	CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	6,936,946.83	90.00%	

6	CONSORCIO VIAL OCORURO - ACCE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	6,936,946.83	90.00%
---	---	--------------	--------

6	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>		
	Ninguna oferta económica ha sido descalificada.		

7	<b>EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS</b>		
7.1	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL</b>		
	No se rechazaron ofertas		
N°	Nombre o razón social del postor		
7.2	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS</b>		
	Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica	
1	CONSORCIO VIAL OCORURO -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	100.00	
2	CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	100.00	
3	CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	100.00	
4	CONSORCIO VIAL OCORURO - ACCE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	100.00	

8	<b>RESULTADOS FINALES</b>			
	De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:			
Oreden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1=0.80	Puntaje Económico (Pei) C2=0.10	Puntaje Total C1xPT+C2xPei
1	CONSORCIO VIAL OCORURO -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	100.00	100.00	100.00
2	CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	80.00	100.00	82.00
3	CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	88.00	100.00	89.20
4	CONSORCIO VIAL OCORURO - ACCE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	88.00	100.00	89.20

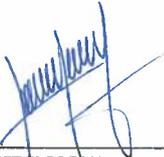
9	<b>OTORGAMIENTO DE BUENA PRO</b>						
	9.1	<b>DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO</b>					
	De acuerdo con los resultados de la evaluación y el sorteo, el psotor ganador de la buena pro es:						
		<b>Nombre o razón social del psotor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>	<b>Oferta &gt; al Valor Referencial</b>			
	CONSORCIO VIAL OCORURO -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	6,936,946.83	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No</td> <td>X</td> </tr> </table>	Si		No	X
Si							
No	X						

**10 ACUERDO ADOPTADO**  
 Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado en el numeral 9.1

**11 OBSERVACIONES**  
 Mediante MEMORÁNDUM N° 3094 -2024-MTC/20.8 de fecha 23/08/2024 la Dirección de Estudios (área usuaria), indica que con Memorándum N° 2794-2024-MTC/20.8 del 01.08.2024 y el Memorándum N° 2832-2024-MTC/20.8 del 05.08.2024, remitidos a la Oficina de Logística, detallan la opinión de la Dirección de Estudios respecto a la Implementación del Fondo de Garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, conforme a la autorización contenida en la Ley N° 32077 y Ley N° 32103.  
 En ambos documentos el área usuaria indican: "Consideramos que la norma en consulta, en el contexto descrito, es factible de aplicación en próximas contrataciones materia de convocatoria."

**7**

  
 EMERSON JUNIOR SANTÓN MEZA  
 PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

  
 JANET FLORES YALLE  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 JUAN CARLOS VIVANCO VASQUEZ  
 SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**FORMATO N° 12**  
**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	N° 013-2024 - CP N° 0061-2023-MTC-20
----------	-----------------------	--------------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del día 13 del mes de agosto del año 2024, en las instalaciones de Provias Nacional, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 N° 178- 2023-MTC/20.2, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 0061-2023-MTC/20, cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-34J (DV. OCORURO) - LLALLI - UMACHIRI -EMP.PE - 3S (AYAVIRI) LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO Y LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de efectuar la apertura de ofertas, Admisibilidad, Calificación y Evaluación Técnica de Ofertas</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	JANET FLORES YALLE	Titular	X	Dependencia: Dependencia: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
			Suplente		
	Primer Miembro	EMERSON JUNIOR SANTÓN MEZA	Titular		Dependencia: Dependencia: OEC
			Suplente	X	
	Segundo Miembro	JUAN CARLOS VIVANCO VASQUEZ	Titular		Dependencia: Dependencia: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
			Suplente	X	

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes treinta (30) proveedores, los cuales se detallan en el ANEXO N° 01, el cual forma parte de la presente Acta		
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del participante</b>
		Ver ANEXO N° 01
		RUC
		Ver ANEXO N° 01

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>		
En el día y horario señalado en el SEACE los siguientes postores presentaron sus ofertas:			
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Fecha de presentación</b>
		<b>Hora de presentación</b>	
	1	CONSORCIO VIAL OCORURO 1 -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	12/08/2024
		17:36:52	
	2	CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	12/08/2024
		18:37:36	
	3	CONSORCIO VIAL CUSCO - CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. - SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA	12/08/2024
		20:28:30	
	4	CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	12/08/2024
		20:34:28	
	5	CONSORCIO CARRETERA UMACHIRI - PEDELTA COLOMBIA SAS - AZIZE INGENIEROS S.A.C.	12/08/2024
		20:37:38	
	6	CONSORCIO VIAL OCORURO 2 - ACCE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	12/08/2024
		21:13:16	

<b>6</b>	El día 13 de agosto de 2024 a las 09:13 horas, se procedió con la apertura electrónica de las ofertas técnicas de los mencionados postores a través de la plataforma del SEACE; asimismo, se procedió con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia.
----------	---

<b>7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>			
<b>7.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS PREVIO A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS</b>			
De acuerdo con la revisión efectuada, no se encontraron observaciones a las ofertas, por lo cual, no existen ofertas No Admitidas.			
<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>RUC</b>	<b>Consignar las razones para su no admisión</b>
1			

<b>8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN</b>			
El día 15 de agosto de 2023, de acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procedió con su evaluación:			
<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>RUC</b>	<b>Item(s) a los que postula</b>
1	CONSORCIO VIAL OCORURO -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	20107007441 20600366948	UNICO
2	CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	20570706170 20601253241	UNICO
3	CONSORCIO VIAL CUSCO - CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. - SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA	99000027762 20392495291 99000032839	UNICO
4	CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	20101988016 20477905731	UNICO
5	CONSORCIO CARRETERA UMACHIRI - PEDELTA COLOMBIA SAS - AZIZE INGENIEROS S.A.C.	99000027908 20543192661	UNICO
6	CONSORCIO VIAL OCORURO - ACCE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	20607340201 20549322434	UNICO

<b>9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>			
<b>9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>			
La calificación de las Ofertas se llevó a cabo los días 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de agosto del 2024.			
La calificación de las ofertas se detalla en los Cuadros de Calificación, según Anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, las cuales forman parte de la presente Acta.			
<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Estado</b>	
1	CONSORCIO VIAL CUSCO - CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. - SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA	CALIFICADO Ver Anexo N° 3	
2	CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	CALIFICADO Ver Anexo N° 4	
3	CONSORCIO VIAL CUSCO - CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. - SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA		DESCALIFICADO Ver Anexo N° 5
4	CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	CALIFICADO Ver Anexo N° 6	
5	CONSORCIO CARRETERA UMACHIRI - PEDELTA COLOMBIA SAS - AZIZE INGENIEROS S.A.C.		DESCALIFICADO Ver Anexo N° 7

6	CONSORCIO VIAL OCORURO - ACCE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	CALIFICADO Ver Anexo N° 8	
---	--	------------------------------	--

<b>10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>			
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO VIAL OCORURO -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	20107007441 20600366948	UNICO
2	CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	20570706170 20601253241	UNICO
4	CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	20101988016 20477905731	UNICO
6	CONSORCIO VIAL OCORURO - ACCE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	20607340201 20549322434	UNICO

<b>11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>	
La evaluación de las ofertas técnicas, se detallan en el cuadro de Evaluación Técnica, según Anexo N° 09, la cual forma parte de la presente Acta.	

<b>13 PUNTAJES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>			
13.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b> CONSORCIO VIAL OCORURO -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU		
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>NO CUMPLE</b>	
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	98.00	
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	2.00	
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>100.00</b>	
13.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5</b> CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU		
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>NO CUMPLE</b>	
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	78.00	
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	2.00	
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>80.00</b>	
13.3	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5</b> CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.		
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>NO CUMPLE</b>	
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	88.00	
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	0.00	
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>88.00</b>	
13.4	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5</b> CONSORCIO VIAL OCORURO - ACCE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU		
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>NO CUMPLE</b>	
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	88.00	
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	0.00	
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>88.00</b>	

14 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las Bases.			
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Puntaje Técnico Total
1	CONSORCIO VIAL OCORURO -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	20107007441 20600366948	100.00
2	CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	20570706170 20601253241	80.00
4	CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	20101988016 20477905731	88.00
6	CONSORCIO VIAL OCORURO - ACCE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	20607340201 20549322434	88.00

15 ACUERDO ADOPTADO	
Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación técnica de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.	

16 DE LAS POSTERGACIONES	
Durante el desarrollo de la etapa de calificación y evaluación, el comité de selección, por unanimidad, postergó el cronograma del procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:	
16/08/2024: Se posterga debido a la complejidad en la revisión de las ofertas no se ha podido concluir con la calificación y evaluación técnica: - Evaluación y Calificación (13/08/2024 al 23/08/2024) - Otorgamiento de Buena Pro (23/08/2024)	
24/08/2024: Se posterga debido a la complejidad en la revisión de las ofertas no se ha podido concluir con la calificación y evaluación técnica: - Evaluación y Calificación (13/08/2024 al 27/08/2024) - Otorgamiento de Buena Pro (27/08/2024)	

17	
 _____ JANET FLORES YALLE PRESIDENTE TITULAR	
 _____ EMERSON JUNIOR SANTÓN MEZA PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	 _____ JUAN CARLOS VIVANCO VASQUEZ SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	

**ANEXO Nº 10**

CONCURSO PÚBLICO Nº 0061-2023-MTC/20  
Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-34J (DV. OCORURO) - LLALLI - UMACHIRI - EMP. PE-3S (AYAVIRI) LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO Y LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

N° Postor	POSTOR	RESUMEN EVAL. TÉCNICA		EVALUACIÓN ECONÓMICA			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE PONDERADO	OFERTA ECONÓMICA (Oj)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO		
1	CONSORCIO VIAL OCORURO 1 -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	100.00	90.00	6,936,946.83	100.00	10.00	100.00	
2	CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	80.00	72.00	6,936,946.83	100.00	10.00	82.00	
3	CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	88.00	79.20	6,936,946.83	100.00	10.00	89.20	
4	CONSORCIO VIAL OCORURO 2 - ACCE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	88.00	79.20	6,936,946.83	100.00	10.00	89.20	

PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO (PMP)	100.00
VALOR REFERENCIAL	7,707,718.70
LÍMITE INFERIOR	6,936,946.83
LÍMITE SUPERIOR	8,478,490.57

ANEXO N° 09

CONCURSO PÚBLICO N° 0061-2023-MTC/20  
Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-34J (DV. OCORURO) - LLALLI - UMACHIRI - EMP. PE-3S (AYAVIRI) LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO Y LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

EVALUACIÓN TÉCNICA

N° Postor	POSTOR	EVALUACIÓN TÉCNICA						PUNTAJE PONDERADO (90%)	OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE	PUNTAJE		
		MONTO	PUNTAJE						
1	CONSORCIO VIAL OCORURO 1 -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	48,274,412.68	98.00	SI	2.00	100.00	90.00		
2	CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	12,527,622.21	78.00	SI	2.00	80.00	72.00		
3	CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	16,289,881.52	88.00	SI (*)	0.00	88.00	79.20	* El contenido correspondiente a la propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y los medios de verificación, no ha acreditado una secuencia lógica de actividades por componentes por cada estudio previsto en el numeral 4.3 del TDR	
4	CONSORCIO VIAL OCORURO 2 - ACCE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	18,811,990.13	88.00	SI (*)	0.00	88.00	79.20	* No acredita la identificación de facilidades * No acredita la propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y los medios de verificación: Este aspecto se acreditará presentando una secuencia lógica de actividades por componentes, es decir, por cada estudio previsto en el numeral 4.3. de los TDR	

## ANEXO N° 08

CONCURSO PÚBLICO N° 0061-2023-MTC/20

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-34J (DV. OCORURO) - LLALLI - UMACHIRI - EMP. PE-3S (AYAVIRI) LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO Y LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

### CUADRO DE CALIFICACIÓN

<b>POSTOR:</b>	<b>CONSORCIO VIAL OCORURO 2</b> - ACE CONSULTORES S.R.L. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU
----------------	--

<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

N°	FECHA	MONTO	% CONSORCIO	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO REQUERIDO		S/.	ANTIGÜEDAD MÁXIMA		OBSERVACIONES
					MONTO FINAL	MONTO INICIAL		FECHA CONFORMIDAD	OTRO	
1	20/03/2024	4,340,188,000.00	34.00%	0.002612	S/.	3,854,434.16	'201410124021056	16/12/2015		FOLIO 122 - 166
2	24/02/2011	4,848,000,000.00	40.00%	0.002462	S/.	4,774,310.40	'20110243468-01	21/12/2016		FOLIO 167 - 229
3	19/08/2016	3,204,730,000.00	40.26%	0.002978	S/.	3,842,287.96	'20160825825-00	26/12/2017		FOLIO 230 - 276
4	18/02/2016	3,810,730,000.00	31.00%	0.002852	S/.	3,369,142.61	'2016101240210047	9/11/2017		FOLIO 277 - 336


5	16/11/2017	3,655,300,000.00	39.81%	0.002971		S/N	29/06/2018	<p>FOLIO 337 - 373</p> <p>En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Densivel y/o Bypass, cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland).</p> <p>Asimismo, señala que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada será válida siempre y cuando el postor acredite su equivalencia documentalmente.</p> <p>Ahora bien, el postor no acredita que la superficie de rodadura sea flexible bituminosa (mezcla asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland), su certificado menciona el tipo de pavimento de la carretera, puentes y túneles, es de Pavimento de hormigón armado de forma continua y Pavimento de hormigón en masa + <b>Superficie de hormigón de tecnología próxima generación (NGCS)</b>, pero no acredita que dichos términos sean equivalentes a lo que pide el TDR.</p>
6	30/05/2019	4,720,549,000.00	54.44%	0.002827	SV-SE004K-20190524-002		26/10/2019	<p>FOLIO 374 - 414</p> <p>En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Densivel y/o Bypass, cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland).</p> <p>Asimismo, señala que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada será válida siempre y cuando el postor acredite su equivalencia documentalmente.</p> <p>Ahora bien, el postor no acredita que la superficie de rodadura sea flexible bituminosa (mezcla asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland), su certificado menciona el pavimento de la tabla del puente es de Concreto modificado con cemento polímero (PCM) + <b>superficie de concreto de próxima generación (NGCS)</b>, pero no acredita que dichos términos sean equivalentes a lo que pide el TDR.</p>
7	13/03/2014	1,132,120,000.00	100.00%	0.002625	2014-05		31/03/2017	<p>FOLIO 415 - 452</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

									<p>FOLIO 453 - 546</p> <p>En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Deseñel y/o Bypass, <b>cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland).</b></p> <p>Asimismo, señala que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada será válida siempre y cuando el postor acredite su equivalencia documentalente.</p> <p>Ahora bien, el postor no acredita que la superficie de rodadura sea flexible bituminosa (mezcla asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland), su certificado no hace mención a la superficie de rodadura utilizada para la construcción del 3er puente Yeomyuk.</p> <p>Por otro lado, el Contrato de consorcio es de marzo de 2016, previo a la firma del contrato (01 de abril de 2016); sin embargo, menciona como fecha fin del plazo el 14/12/2017 (folio 498), fecha que fue incorporada recién en la última Adenda del 08/12/2017 (folio 485), por lo cual el documento Contrato de Consorcio estándar es incongruente.</p>
8	1/04/2016	5,990,612,480.00	24.16%	0.002913	S/.	-	20160382856-00	14/12/2017	
9	28/12/2016	3,891,800,000.00	36.91%	0.002780	S/.	-	S/N	20/05/2017	<p>FOLIO 547 - 591</p> <p>En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Deseñel y/o Bypass, cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland).</p> <p>Asimismo, señala que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada, será válida siempre y cuando el postor acredite su equivalencia documentalente.</p> <p>Ahora bien, el postor no acredita que la superficie de rodadura sea flexible bituminosa (mezcla asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland), su certificado menciona como Pavimento Superficial: Guss + Asfalto modificado con polímero (Puente principal), Asfalto de matriz de piedra modificada con polímero (Puente de acceso, Puente rampa), pero no acredita que dichos términos sean equivalentes a lo que pide el TDR.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

SI CUMPLE

S/. 18,811,990.13

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

VALOR REFERENCIAL S/	RANGOS (S)		PUNTAJES	M = MONTO FACTURADO ACUMULADO (S/)	PUNTAJE ASIGNADO
7,707,718.70	11,561,578.05	< M <=	78.00		
	15,415,437.40				
	15,415,437.40	<= M <	88.00	S/.	88.00
	19,269,296.75			18,811,990.13	
	19,269,296.75	<= M	98.00		

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de especialidad en la especialidad

M >= 2.5<sup>ta</sup> veces el valor referencial: 98 puntos

M >= 2 veces el valor referencial y < 2.5<sup>ta</sup> veces el valor referencial: 88 puntos

M > 1.5<sup>ta</sup> veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 78 puntos

**B. METODOLOGÍA PROPUESTA**

REQUISITOS	PUNTAJE	OBSERVACIONES
<p>El conocimiento del proyecto, identificación de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio definitivo. Se precisa que lo que se pretende, es corroborar que el postor tiene conocimiento básico de las condiciones físicas para la ejecución del proyecto; por lo que, a fin de determinar ello, es necesario que éste, demuestre que tiene conocimiento de algunas características del proyecto tal como su ubicación geográfica, adjuntando un mapa georreferenciado, así como demostrar que obtuvo información previa de portales libres de acceso público, sobre la, topografía, clima, cobertura (uso de suelos), infraestructura existente, existencia de riesgos naturales y otros; para que con dicha información haga un listado de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio definitivo que haya podido identificar</p> <p>Cuál es la propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y los medios de verificación: Este aspecto se acreditará presentando una secuencia lógica de actividades por componentes, es decir, por cada estudio previsto en el numeral 4.3. de los TDR</p>	0	<p>Folio 595 - 616</p> <p>* No acredita la identificación de facilidades</p> <p>* No acredita la propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y los medios de verificación: Este aspecto se acreditará presentando una secuencia lógica de actividades por componentes, es decir, por cada estudio previsto en el numeral 4.3. de los TDR</p>

# ANEXO Nº 07

CONCURSO PÚBLICO Nº 0061-2023-MTC/20  
Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-34J (DV. OCORURO) - LLALLI - UMACHIRI - EMP. PE-3S (AYAVIRI) LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO Y LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

## CUADRO DE CALIFICACIÓN

POSTOR:	CONSORCIO CARRETERA UMACHIRI - PEDELTA COLOMBIA SAS - AZIZE INGENIEROS S.A.C.			
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
	MONTO FACTURADO REQUERIDO	S/.	11,561,578.05	ANTIGÜEDAD MÁXIMA
				12/08/2014



N°	FECHA	MONTO	% CONSORCIO	TIPO DE CAMBIO	MONTO FINAL	CONTRATO	FECHA CONFORMIDAD	OTRO	OBSERVACIONES
1	8/06/2016	5,842,102,652.12	100.00%	0.001126	S/.	S/N	31/08/2017		<p>FOLIO 45 - 146</p> <p>Las bases del procedimiento de selección indican que la acreditación de la experiencia se realiza "(...)" con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación "(...)".</p> <p>i) El certificado es emitido por la empresa AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. Identificada con NIT N° 900972713-8</p> <p>ii) El contrato indica en su primer párrafo que la empresa contratante es la sociedad BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. con NIT 900972713-8 (folio 81); sin embargo, quien suscribe lo hace en representación de CSS CONSTRUCTORES S.A.S (folio 92)</p> <p>Como se puede apreciar, la empresa que otorga el Certificado de Prestación (AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.), no es quien suscribió el contrato en calidad de Contratante (CSS CONSTRUCTORES S.A.S), se denota que existe incongruencias entre los documentos que acreditan la experiencia; además, no se ha adjunta documentación que vincule que la emisión del certificado haya sido delegado por el contratante.</p> <p>Esta acreditando que corresponde a una Red Nacional de Carreteras o Ruta Nacional, con el fin de que no se le exija la superficie de rodadura; sin embargo, adjunta documento descargado de WIKIPEDIA, el cual no es una fuente confiable.</p>

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

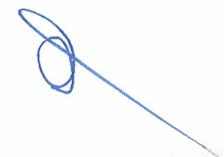
2	1/09/2016	1,034,606,003.00	100.00%	0.001138	S/.	1/06/2016	DJ-037-2016	1/06/2017	<p>FOLIO 147 - 255 Las bases del procedimiento de selección indican que la acreditación</p> <p>i) El certificado es suscrito por la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR VIA PACIFICO S.A.S., identificada con NIT N° 901.009.049-1, en el marco de un contrato suscrito con la empresa concesionaria VIA PACIFICO S.A.S.)</p> <p>ii) El contrato indica en su primer párrafo así como en su post firma que la empresa contratante es la concesionaria VIA PACIFICO S.A.S. con NIT 900.979.054-4; además, en algunas de sus cláusulas como es la décimo segunda GARANTÍAS indica que podrá emitir los seguros a nombre de VIA DEL PACIFICO S.A.S., (otro denominación distinta).</p> <p>iii) Por último, en los Otrosí en su primer párrafo y en el post firma, quien suscribe es VIA PACIFICO S.A.S., la misma empresa que suscribe el contrato.</p> <p>Como se puede apreciar, la empresa que otorga el Certificado de Prestación (CONSORCIO CONSTRUCTOR VIA PACIFICO), no es quien suscribió el contrato en calidad de Contratante (VIA PACIFICO S.A.S.), quien otorga el mencionado certificado es un tercero que no tiene vínculo directo con el Consultor (PEDELTA COLOMBIA S.A.S.), por lo tanto, quien debió emitir el Certificado de Prestación, es el Contratante (VIA PACIFICO S.A.S.); además, no se ha adjunta documentación que vincule que la emisión del certificado haya sido delegado por el contratante.</p> <p>Esta acreditando que corresponde a una Red Nacional de Carreteras o Ruta Nacional, con el fin de que no se le exija la superficie de rodadura; sin embargo, adjunta documento descargado de WIKIPEDIA, el cual no es una fuente confiable.</p>
3	8/11/2017	681,851,622.00	100.00%	0.001073		9/03/2018	1220004	9/03/2018	<p>FOLIO 256 - 351 Esta acreditando que corresponde a una Red Nacional de Carreteras o Ruta Nacional, con el fin de que no se le exija la superficie de rodadura; sin embargo, adjunta documento descargado de WIKIPEDIA, el cual no es una fuente confiable.</p> <p>Por lo expuesto su experiencia no resulta válida, al no haber acreditado la superficie de rodadura</p>
4	27/03/2015	21,462,914,446.00	30.00%	0.001208	S/N	16/10/2018		16/10/2018	<p>FOLIO 352 - 467 Esta acreditando que corresponde a una Red Nacional de Carreteras o Ruta Nacional, con el fin de que no se le exija la superficie de rodadura; sin embargo, adjunta documento descargado de WIKIPEDIA, el cual no es una fuente confiable.</p> <p>Por lo expuesto su experiencia no resulta válida, al no haber acreditado la superficie de rodadura</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

5	13/12/2019	8,692,546.11	50.00%	1.000000	Si.	-	222-2019-MTC/21	4/08/2023	<p><b>FOLIO 468 - 555</b></p> <p>En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Desnivel y/o Bypass, <b>cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland).</b></p> <p>Asimismo, señala que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada será válida siempre y cuando el postor acredite su equivalencia documentalente.</p> <p>Ahora bien, el postor no acredita que la superficie de rodadura sea flexible bituminosa (mezcla asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland), su certificado no hace mención a la superficie de rodadura utilizada para la creación del puente.</p>
6	17/04/2019	4,767,845.39	40.00%	1.000000	Si.	-	034-2019-MTC/20	7/11/2022	<p><b>FOLIO 556 - 623</b></p> <p>En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Desnivel y/o Bypass, <b>cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland).</b></p> <p>Asimismo, señala que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada será válida siempre y cuando el postor acredite su equivalencia documentalente.</p> <p>Ahora bien, el postor no acredita que la superficie de rodadura sea flexible bituminosa (mezcla asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland), su certificado no hace mención a la superficie de rodadura utilizada para la creación del puente.</p>

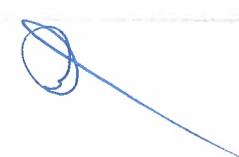
7	5/06/2020	1,755,917.21	50.00%	1.000000	S/.	-	099-2020-MTC/21	26/09/2022	<p>FOLIO 624 - 690</p> <p>En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Deseñel y/o Bypass, <b>cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland).</b></p> <p>Asimismo, señala que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada será válida siempre y cuando el postor acredite su equivalencia documentalmente.</p> <p>Ahora bien, el postor no acredita que la superficie de rodadura sea flexible bituminosa (mezcla asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland), su certificado no hace mención a la superficie de rodadura utilizada para la construcción de los puentes.</p>
8	12/03/2018	787,049.40	100.00%	1.000000	S/.	-	S/N	3/12/2018	<p>FOLIO 691 - 735</p> <p>En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Deseñel y/o Bypass, <b>cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland).</b></p> <p>Asimismo, señala que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada será válida siempre y cuando el postor acredite su equivalencia documentalmente.</p> <p>Ahora bien, el postor no acredita que la superficie de rodadura sea flexible bituminosa (mezcla asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland), su certificado no hace mención a la superficie de rodadura utilizada para la reconstrucción del puente.</p>
9	18/04/2018	1,269,423.48	100.00%	1.000000	S/.	1,269,423.48	001-2018-CAR	22/11/2018	<p>FOLIO 736 - 759</p>
10	13/07/2017	793,119.43	100.00%	1.000000	S/.	793,119.43	5600009433(CAZ20717)	2/01/2019	<p>FOLIO 760 - 817</p> <p>No se ha validado la Factura N° 540, pues esta ilegible</p>





11	25/11/2013	1,964,128.70	25.00%	1.000000	S/.	017-2013-CP-GRP	5/07/2017	<p>FOLIO 818 - 921</p> <p>En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Deseñel y/o Bypass, cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland).</p> <p>Asimismo, señala que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada será válida siempre y cuando el postor acredite su equivalencia documentalente.</p> <p>Ahora bien, el postor no acredita que la superficie de rodadura sea flexible bituminosa (mezcla asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland), su certificado no hace mención a la superficie de rodadura utilizada para el mejoramiento de la carretera.</p>
					S/.	10,572,329.90		
<b>NO CUMPLE</b>								





## ANEXO Nº 06

CONCURSO PÚBLICO N° 0061-2023-MTC/20  
Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-34J (DV. OCORURO) - LLALLI - UMACHIRI - EMP. PE-3S (AYAVIRI) LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO Y LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

### CUADRO DE CALIFICACIÓN

<b>POSTOR:</b>	<b>CONSORCIO NAYLAMP - BADALSA</b> - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. - NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.
----------------	--

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

N°	FECHA	MONTO	% CONSORCIO	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO REQUERIDO		S/.	ANTIGÜEDAD MÁXIMA		12/08/2014
					MONTO FINAL	CONTRATO		FECHA CONFORMIDAD	OTRO	
1	14/06/2017	1,527,130.07	100.00%	1.000000	S/.	1,527,130.07	061-2017-MTC/20	9/10/2018		FOLIO 69 - 161
2	14/06/2017	1,490,082.10	100.00%	1.000000	S/.	1,490,082.10	062-2017-MTC/20	29/10/2018		FOLIO 162 - 244
3	14/06/2017	2,148,122.02	100.00%	1.000000	S/.	2,148,122.02	064-2017-MTC/20	29/11/2018		FOLIO 245 - 329
4	14/06/2017	1,492,330.54	100.00%	1.000000	S/.	1,492,330.54	065-2017-MTC/20	9/11/2018		FOLIO 330 - 419
5	26/04/2017	2,260,897.15	100.00%	1.000000	S/.	2,260,897.15	045-2017-MTC/20	29/11/2018		FOLIO 420 - 539
6	26/04/2017	2,319,609.88	100.00%	1.000000	S/.	2,319,609.88	046-2017-MTC/20	7/12/2018		FOLIO 540 - 633
7	4/09/2019	11,513,985.25	35.00%	1.000000	S/.	-	098-2019-MTC/20.2	14/04/2023		FOLIO 634 - 692

El Contrato esta incompleto, no se encuentra la página en la que figuren las firmas de ambas partes.

FOLIO 693 - 729						<p>En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a desnivel y/o Bypass, cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpetas asfálticas, tratamiento superficial) o rígida 8concreto Portland).</p> <p>Asimismo, indica que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada, será válida, siempre y cuando <b>EL POSTOR acredite su equivalencia documentalmente.</b></p> <p>Ahora bien, la experiencia acreditada por el postor para la Infraestructura Vial usa el término "TRAMO"; sin embargo, no se acredita documentalmente su equivalencia o el tipo de vía que le corresponde, como lo pide el TDR.</p>
8	9/11/2016	11,578,865.64	100.00%	1.000000	S/.	266-2016-EMAPE/CGAF 11/01/2018
9	25/08/2015	1,851,709.76	100.00%	1.000000	S/.	FOLIO 730 - 801 8/11/2015
10	16/05/2014	3,200,000.00	100.00%	1.000000	S/.	AN-GG-CPR-15-018 10/06/2015 S/N
11	7/03/2013	1,024,351.92	50.00%	1.000000	S/.	FOLIO 849 - 866 17/01/2014
						<p>En el TDR se define que la experiencia que el postor debe acreditar, corresponde a "(...) la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."</p> <p>Ahora bien, el postor acredita su experiencia, con documento denominado "Certificado", en el cual, en su último párrafo consigna "Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes", este texto deja claro que el documento no corresponde a la conformidad, sino a un certificado de prestación emitido por la Entidad a solicitud del contratista, en este caso diez meses después de aprobada la Resolución de Gerencia N° 010-2014-GI-MPC de fecha 17/01/2014, en la que se aprueba el Expediente Técnico elaborado por el CONSORCIO INTERCAMBIO VIAL NORTE</p> <p>Se debe dejar en claro, que para que se apruebe el expediente técnico con resolución emitida por el titular de la Entidad, el área usuaria debe haber emitido su conformidad de manera previa.</p> <p>En ese sentido, siendo que la antigüedad máxima de 10 años es al 12/08/2014, la presenta experiencia no se da por válida.</p>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

12	6/01/2012	1,036,697.43	100.00%	1.000000	S/.	001-2012-MTC/20	11/12/2013	<p>FOLIO 867 - 926</p> <p>En el TDR se define que "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Estudio DEFINITIVO</b> de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Infraestructura Vial Pavimentada."</p> <p>Asimismo, precisa que "Se aceptarán Estudios de Factibilidad y Definitivos de Infraestructura Vial Pavimentada, desarrollados en forma conjunta mediante Paquete, siempre y cuando se acredite que dichos estudios han sido elaborados, culminados y aprobados a nivel de Estudio Definitivo"</p> <p>Ahora bien, la experiencia acreditada corresponde a la elaboración de un "estudio de preinversión a nivel de factibilidad", y como se ha detallado en los párrafos anteriores, este tipo de servicio no ha sido considerada como experiencia similar, salvo que esta venga acompañada con un "Estudio Definitivo" en paquete, lo cual no es el caso, por lo tanto la experiencia no se da por válida.</p>
13	25/08/2014	1,302,700.13	50.00%	1.000000	S/N		11/12/2015	<p>FOLIO 927 - 995</p> <p>En el TDR se define que "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Estudio DEFINITIVO de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Infraestructura Vial Pavimentada."</p> <p>Asimismo, precisa que "Se aceptarán Estudios de Factibilidad y Definitivos de Infraestructura Vial Pavimentada, desarrollados en forma conjunta mediante Paquete, siempre y cuando se acredite que dichos estudios han sido elaborados, culminados y aprobados a nivel de Estudio Definitivo"</p> <p>Ahora bien, la experiencia acreditada corresponde a la elaboración de un "estudio de factibilidad", y como se ha detallado en los párrafos anteriores, este tipo de servicio no ha sido considerada como experiencia similar, salvo que esta venga acompañada con un "Estudio Definitivo" en paquete, lo cual no es el caso, por lo tanto la experiencia no se da por válida.</p> <p>Asimismo, se deja constancia que el contrato con el cual acreditan la experiencia (folios 926 - 943), se encuentra en idioma inglés y no ha sido debidamente adjunta su traducción; sin embargo, no se solicitará su subsanación porque la experiencia no ha sido validada.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

14	8/08/2009	198,724.98	100.00%	2.930000	S/.	16,289,881.52	ALAC/PMSC 023-2009	1/08/2015	FOLIO 996 - 1029 En el TDR se define que la experiencia que el postor debe acreditar, corresponde a "(...) la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda." Ahora bien, el postor acredita su experiencia, con documento denominado "Constancia", en el cual, en su último párrafo consigna "Se expide la presente constancia de servicio a solicitud del interesado", este texto deja claro que el documento no corresponde a la conformidad, sino a una constancia de prestación emitido por la Entidad a solicitud del contratista, en este caso tres años y cuatro meses después de aprobada la Resolución Directoral N° 221-2012-MTC/20 de fecha 17/04/2012, en la que se aprueba el Expediente Técnico. Se debe dejar en claro, que para que se apruebe el expediente técnico con resolución emitida por el titular de la Entidad, el área usuaria debe haber emitido su conformidad de manera previa. En ese sentido, siendo que la antigüedad máxima de 10 años es al 12/08/2014, la presenta experiencia no se da por válida.
<b>SI CUMPLE</b>									

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a circular stamp.

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

VALOR REFERENCIAL S/ 7,707,718.70

VALOR REFERENCIAL S/	RANGOS (S/)		PUNTAJES	M = MONTO FACTURADO ACUMULADO (S/)	PUNTAJE ASIGNADO
	< M <=	<= M <			
11,561,578.05	< M <=	15,415,437.40	78.00		
15,415,437.40	<= M <	19,269,296.75	88.00	S/.	88.00
19,269,296.75	<= M		98.00		

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= 2.51\* veces el valor referencial: 88 puntos

M >= 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 88 puntos

M >= 1.51\* veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 78 puntos

**B. METODOLOGIA PROPUESTA**

REQUISITOS	PUNTAJE	OBSERVACIONES
<p>El conocimiento del proyecto, identificación de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio definitivo: Se precisa que lo que se pretende, es corroborar que el postor tiene conocimiento básico de las condiciones físicas para la ejecución del proyecto; por lo que, a fin de determinar ello, es necesario que éste, demuestre que tiene conocimiento de algunas características del Proyecto tal como su ubicación geográfica, adjuntando un mapa georreferenciado, así como demostrar que obtuvo información previa de portales libres de acceso público, sobre la topografía, clima, cobertura (uso de suelos), infraestructura existente, existencia de riesgos naturales y otros, para que con dicha información haga un listado de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio definitivo que haya podido identificar</p>	0	<p>* El contenido correspondiente a la propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y los medios de verificación, no ha acreditado una secuencia lógica de actividades por componentes por cada estudio previsto en el numeral 4.3 del TDR</p> <p>FOLIO 1996 - 2032</p>

Cuál es la propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y los medios de verificación: Este aspecto se acreditará presentando una secuencia lógica de actividades por componentes, es decir, por cada estudio previsto en el numeral 4.3. de los TDR

*[Handwritten signature]*

## ANEXO Nº 05

CONCURSO PÚBLICO Nº 0061-2023-MTC/20  
Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-34J (DV. OCORURO) - LLALLI - UMACHIRI - EMP. PE-3S (AYAVIRI) LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO Y LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

### CUADRO DE CALIFICACIÓN

<b>POSTOR:</b>	<b>CONSORCIO VIAL CUSCO</b> - CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. - SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA
----------------	--

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Nº	FECHA	MONTO	% CONSORCIO	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO REQUERIDO		S/. 11,561,578.05	ANTIGÜEDAD MÁXIMA		12/08/2014
					MONTO FINAL	-		CONTRATO	OTRO	
1	27/11/2019	648,531.41	100.00%	3.393000	S/.	-	C-AT-001	CEMOSA	31/10/2021	FOLIO 91 - 120
2	1/03/2016	72,225.00	100.00%	3.520000	S/.	-	PA-1601-06	CEMOSA 5 PTES	31/10/2016	FOLIO 121 - 161 El Subcontrato Privado de Obra Nº PA1601-06, no consigna las firmas de las partes, solo llega hasta la página 17 de 19 (a folio 145), por lo que se evidencia que no se adjuntaron las páginas 19 y 20, siendo un documento incompleto.

FOLIO 162 - 190	En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Desnivel y/o Bypass, cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto Portland).	Asimismo, indica que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada, será válida, siempre y cuando EL POSTOR acredite su equivalencia documentalmente.	Ahora bien, la experiencia acreditada por el postor para la Infraestructura Vial Pavimentada corresponde a un "CAMINO"; sin embargo, no se acredita su equivalencia documentalmente como lo pide el TDR.	Es importante que el postor acredite la equivalencia del término "CAMINOS", pues en el TDR se ha consignado que no es válida la Infraestructura Vial no Pavimentada o de bajo volumen de tránsito, tampoco serán válidos los estudios de Mantenimiento, ni los estudio de Conservación por niveles de servicio.				
3	3/10/2016	238,100.00	100.00%	3.391000 S/.	AL-1-71-16	18/08/2018	CEMOSA	FOLIO 191 - 233
4	15/06/20216	192,000.00	100.00%	3.379000 S/.	PA-1613-01	30/08/2017	CEMOSA PAVIMENT	648,768.00

FOLIO 234 - 258

En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Deseñel y/o Bypass, cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland).

Asimismo, indica que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada, será válida, siempre y cuando EL POSTOR acredite su equivalencia documentalente.

Ahora bien, la experiencia acreditada por el postor para la Infraestructura Vial Pavimentada corresponde a una "CALLE"; sin embargo, no se acredita su equivalencia documentalente como lo pide el TDR.

Por el contrario, en el folio 57, el mismo postor sustenta que las Vías urbanas toman los nombres literales de "Vía urbana arterial" y "Calle".

Es importante que el postor acredite la equivalencia del término "CALLE", pues en el TDR se ha consignado que no es válida la Infraestructura Vial no Pavimentada o de bajo volumen de tránsito, tampoco serán válidos los estudios de Mantenimiento, ni los estudio de Conservación por niveles de servicio.

5	27/01/20217	37,950.00	100.00%	3.271000	S/.	-	S/N	CEMOSA CALLES	
---	-------------	-----------	---------	----------	-----	---	-----	---------------	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	FOLIO 259 - 315	<p>El Certificado de Experiencia en su numeral 1° hace referencia al N° de Contrato AL-1-55-16; sin embargo, el Contrato que adjunta es el N° CONTRATO PA-1616-03, lo cual genera incongruencia en la información presentada.</p> <p>Asimismo, en el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Nivel y/o Bypass, cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida &amp; concreto portland).</p> <p>Asimismo, indica que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada, será válida, siempre y cuando EL POSTOR acredite su equivalencia documentalmente.</p> <p>Ahora bien, la experiencia acreditada por el postor para la Infraestructura Vial Pavimentada corresponde a un "CAMINO"; sin embargo, no se acredita su equivalencia documentalmente como lo pide el TDR.</p> <p>Por otro lado, en el TDR se ha consignado que no es válida la Infraestructura Vial no Pavimentada o de bajo volumen de tránsito, tampoco serán válidos los estudios de Mantenimiento, ni los estudios de Conservación por niveles de servicio; sin embargo en el Certificado (folio 264), se puede apreciar que el Tránsito de Diseño es de 137 Veh/día</p>	CEMOSA	1/10/2017	PA-1613-03	-	S/.	3.391000	100.00%	83,995.00	10/10/20216
7			CEMOSA ptes	31/12/171	PA-1401-14	678,238.82	S/.	3.428000	100.00%	197,852.63	15/01/2016
8			CEMOSA termino	4/01/2016	PA-1402-01	482,000.32	S/.	2.824000	100.00%	170,680.00	20/02/2014
9			CEMOSA PTES	31/03/2016	PA-13-09-01	3,179,506.68	S/.	2.765000	100.00%	1,149,912.00	5/12/2013





10	19/09/2018	325,103.00	100.00%	3.303000	S/.	934,301.71	IC-026-2017	31/12/2018	SUBTERRA INGENIERIA SAC	<p>FOLIO 500 - 530</p> <p>En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Deseñel y/o Bypass, cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida &amp; concreto portland).</p> <p>Asimismo, indica que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada, será válida, siempre y cuando EL POSTOR acredite su equivalencia documentalmente.</p> <p>Ahora bien, la experiencia acreditada por el postor para la Infraestructura Vial Pavimentada corresponde a un "CAMINO"; sin embargo, no se acredita su equivalencia documentalmente como lo pide el TDR.</p> <p>Es importante que el postor acredite la equivalencia del término "CAMINO", pues en el TDR se ha consignado que no es válida la Infraestructura Vial no Pavimentada o de bajo volumen de tránsito, tampoco serán válidos los estudios de Mantenimiento, ni los estudio de Conservación por niveles de servicio.</p>
11	23/10/2017	576,551.50	50.00%	3.241000	S/.	934,301.71	IC-026-2017	31/12/2018	SUBTERRA INGENIERIA SAC	<p>FOLIO 531 - 642</p> <p>Se corrigió T.C. a la fecha del contrato</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

12	13/08/2014	5,610,513,784.54	40.00%	0.004850	S/.	-	S/N	30/04/2019	SUBTERRA INGENIERIA SAC	<p>FOLIO 643 - 680</p> <p>Las bases del procedimiento de selección indican que la acreditación de la experiencia se realiza (...) con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación (...)."</p> <p>i) El certificado es emitido por la empresa CONSTRUCTORA VESPUCCIO ORIENTE S.A. identificada con RUT N° 76.879.426-K</p> <p>ii) El Contrato de Prestación de Servicios indica en su primer párrafo así como en su post firma que la empresa concesionaria es SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCCIO ORIENTE S.A. con RUT 76.376.061-B</p> <p>Como se puede apreciar, la empresa que otorga el Certificado de Prestación (CONSTRUCTORA VESPUCCIO ORIENTE S.A.), no es quien suscribió el contrato en calidad de Concesionario (SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCCIO ORIENTE S.A.); quien otorga el mencionado certificado es un tercero que no tiene vínculo directo con el Consultor (PEDELTA COLOMBIA S.A.S.), o al menos no lo acredita; por lo tanto, quien debió emitir el Certificado de Prestación, es el Contratante (SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCCIO ORIENTE S.A.); además, no se ha adjunta documentación que vincule que la emisión del certificado haya sido delegado por el contratante.</p> <p>El Certificado presenta incongruencia en las fechas de culminación, pues a folio 646 indica que el trabajo fue realizado hasta el 31/12/2021; sin embargo, a folios 648 indica que los estudios de diseño se desarrollaron hasta el 31/04/2019.</p>	NO CUMPLE
S/.					5,922,815.52		NO CUMPLE				

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and a circular stamp.

## ANEXO Nº 04

CONCURSO PÚBLICO N° 0061-2023-MTC/20

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-34J (DV. OCORURO) - LLALLI - UMACHIRI - EMP. PE-3S (AYAVIRI) LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO Y LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

### CUADRO DE CALIFICACIÓN

<b>POSTOR:</b>  CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RBG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	
---	--

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

N°	FECHA	MONTO	% CONSORCIO	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO REQUERIDO	S/.	ANTIGÜEDAD MÁXIMA		12/08/2014	
							CONTRATO	OTRO		
1	12/03/2010	1,470,150.00	50.00%		3.980	S/.	CONTRATO S/N CLAVE: AG-03020.2	30/04/2014		FOLIO 165 - 259  En el TDR se define que la experiencia que el postor debe acreditar, corresponde a "(...) la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."  Ahora bien, el postor acredita su experiencia, con documento denominado "Certificado", en el cual, en su último párrafo consigna "(...) a petición del interesado, expido el presente certificado en Barcelona (...)"; este texto deja claro que el documento no corresponde a la conformidad, sino a un certificado de prestación emitido por la Entidad a solicitud del contratista, en este caso dos años y dos meses después de la fecha de finalización (abril de 2014) consignada en el mismo documento.  En ese sentido, siendo que la antigüedad máxima de 10 años es al 12/08/2014, la presenta experiencia no se valida.


2	21/10/2011	993,374.15	50.00%	3.949	S/.	1,961,417.26	CONTRATO S/N CLAVE: DB-02125.2	15/07/2015	Fecha de tipo de cambio 21/10/2011	FOLIO 260 - 409
3	10/05/2012	1,249,113.25	50.00%	3.760	S/.	2,348,332.91	CONTRATO DE SERVICIOS Clave : DG- 06040.1	30/03/2018	Fecha de tipo de cambio 10/05/2012	FOLIO 410 - 537
4	5/10/2009	1,864,308.54	100.00%	4.408	S/.	8,217,872.04	CONTRATO S/N Clave: 41- O-5470 PR-543/07	28/07/2016	Fecha de tipo de cambio 05/10/2009	FOLIO 537 - 562
5	20/02/2018	431,607.00	100.00%	4.112	S/.	-	CONTRATO DE SERVICIOS Clave AB- 15032.F2	31/07/2020	Fecha de tipo de cambio 20/02/2018	FOLIO 563 - 611 En el TDR se define Infraestructura Vial Pavimentada, se refiere a Carreteras y/o Autopistas y/o Vías de Evitamiento y/o Puentes y/o Intercambios Viales y/o Viaductos y/o Túneles y/o Pasos a Densivel y/o Bypass, cuya superficie de rodadura puede estar conformada por dos tipos de mezcla: Flexible bituminosa (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland). Asimismo, señala que para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada será válida siempre y cuando el postor acredite su equivalencia documentalmente. Ahora bien, el postor no acredita que la superficie de rodadura sea flexible bituminosa (mezcla asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto portland), su certificado menciona capa de rodadura, pero adiciona términos como fresado, o BBTM 11A PMB 45/80-60, pero no acredita que dichos términos sean equivalentes a lo que pide el TDR. Por otro lado a folio 600, en la adenda al contrato, en el Pacto Primero, se indica que el plazo de ejecución del contrato se incrementa hasta el 30/01/2021, documento de fecha 30/11/2020; sin embargo, esto es contradictorio con la fecha de culminación consignada a folio 565, donde se indica que la redacción fue terminada en fecha julio de 2020.



**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

VALOR REFERENCIAL S/ 7,707,718.70

VALOR REFERENCIAL S/	RANGOS (S/)		PUNTAJES	M = MONTO FACTURADO ACUMULADO (S/)	PUNTAJE ASIGNADO
	< M <=	<= M <			
11,561,578.05	15,415,437.40	19,269,296.75	78.00	S/ 12,527,622.21	78.00
15,415,437.40			88.00		
19,269,296.75			98.00		

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= 2.5% veces el valor referencial: 88 puntos

M >= 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 88 puntos

M > 1.5% veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 78 puntos

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**REQUISITOS**

**PUNTAJE**

**OBSERVACIONES**

El conocimiento del proyecto, identificación de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio definitivo: Se precisa que lo que se pretende, es corroborar que el postor tiene conocimiento básico de las condiciones físicas para la ejecución del proyecto; por lo que, a fin de determinar ello, es necesario que éste, demuestre que tiene conocimiento de algunas características del Proyecto tal como su ubicación geográfica, adjuntando un mapa georreferenciado, así como demostrar que obtuvo información previa de portales libres de acceso público, sobre la, topografía, clima, cobertura (uso de suelos), infraestructura existente, existencia de riesgos naturales y otros, para que con dicha información haga un listado de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio definitivo que haya podido identificar

Cuál es la propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y los medios de verificación: Este aspecto se acreditará presentando una secuencia lógica de actividades por componentes, es decir, por cada estudio previsto en el numeral 4.3. de los TDR

2

Folios 650 - 755

## ANEXO N° 03

CONCURSO PÚBLICO N° 0061-2023-MTC/20

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-34J (DV. OCORURO) - LLALLI - UMACHIRI - EMP. PE-3S (AYAVIRI) LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO Y LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

### CUADRO DE CALIFICACIÓN

<b>POSTOR:</b>	<b>CONSORCIO VIAL OCORURO 1</b> -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU
----------------	---

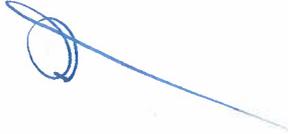
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

N°	FECHA	MONTO	% CONSORCIO	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO REQUERIDO		S/.	ANTIGÜEDAD MÁXIMA			12/08/2014
					MONTO FINAL	CONTRATO		FECHA CONFORMIDAD	OTRO	OBSERVACIONES	
1	9/04/2014	4,494,408.42	50.00%	1.000000	S/.	2,247,204.21	042-2014-MTC/20	17/05/2016			FOLIO 124 - 177
2	15/09/2014	7,610,541.06	70.00%	1.000000	S/.	5,327,378.74	088-2014-MTC/20	19/05/2017			FOLIO 178 - 261





3	29/01/2015	4,859,465.70	40.00%	1.000000	S/.	-	009-2015-MTC/20	4/10/2016	En el TDR se define que "Se consideraran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Estudio DEFINITIVO de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Infraestructura Vial Pavimentada."  Asimismo, precisa que "Se aceptarán Estudios de Factibilidad y Definitivos de Infraestructura Vial Pavimentada, desarrollados en forma conjunta mediante Paquete, siempre y cuando se acredite que dichos estudios han sido elaborados, culminados y aprobados a nivel de Estudio Definitivo"  Ahora bien, la experiencia acreditada corresponde a la elaboración de un "estudio de factibilidad", y como se ha detallado en los parrafos anteriores, este tipo de servicio no ha sido considerada como experiencia similar, salvo que venga acompañada con un "Estudio Definitivo" en paquete, lo cual no es el caso, por lo tanto la experiencia no se da por válida.
4	15/12/2016	1,312,118,000.00	65.00%	0.002880	S/.	2,456,284.90	20161230082-00	25/12/2021	FOLIO 332 - 397
5	26/03/2015	3,088,000,000.00	28.00%	0.002787	S/.	2,409,751.68	'2015101240210105	12/12/2016	FOLIO 398 - 463
6	22/03/2013	1,934,700,000.00	43.00%	0.002314	S/.	1,925,065.19	'2013101240210068	26/12/2014	FOLIO 464 - 533
7	20/03/2014	4,070,000,000.00	28.00%	0.002612	S/.	2,976,635.20	'201410124021055	16/12/2015	FOLIO 534 - 608
8	18/02/2016	3,905,032,661.00	50.00%	0.002852	S/.	5,568,576.57	'2016101240210046	9/11/2017	FOLIO 609 - 683
9	28/11/2014	3,650,198,770.00	37.50%	0.001316	S/.	1,801,373.09	'20141147245	22/12/2017	FOLIO 684 - 758
10	5/02/2020	3,340,000,000.00	30.00%	S/.	-	-	20200201DE4-00	29/12/2022	FOLIO 759 - 824  En las Bases se ha establecido que "Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda."  Ahora bien, de la revisión de la experiencia acreditada, no se ha consignado el tipo de cambio correspondiente, por lo que la presente experiencia no se valida.

11	30/04/2015	1,290,217,000.00	45.00%	0.002904	S/.	1,686,055.58	'2015101240210137	30/10/2015	FOLIO 825 - 887 No precisa la superficie de rodadura; sin embargo, si consigna en el certificado (folio 838), que el Tipo de carretera corresponde a una "Carretera según la Ley de Carreteras (Carretera Nacional N° 50), conforme a lo dispuesto en el TDR que indica que "Cuando los documentos de acreditación de los estudios requerido correspondan a i) A la Red Vial Nacional, no deben contener necesariamente el tipo de superficie de rodadura (...)"	
12	28/12/2010	904,125,200.00	100.00%	0.002453	S/.	2,217,819.12	S/N	28/02/2015	FOLIO 888 - 929	
13	14/06/2018	2,911,304,000.00	35.00%	0.003018	S/.	3,075,210.42	20180606483-00	19/12/2019	FOLIO 930 - 994	
14	14/09/2015	1,989,593,000.00	64.00%	0.002713	S/.	3,454,570.12	20150919670-00	27/12/2016	FOLIO 995 - 1061	
15	14/05/2015	1,663,387,000.00	45.00%	0.002895	S/.	2,166,977.41	'20150520798	21/12/2017	FOLIO 1062 - 1126	
16	16/09/2011	2,218,108,344.00	35.00%	0.002456	S/.	1,906,685.93	'2011100832	28/09/2019	FOLIO 1127 - 1191	
17	2/06/2017	3,209,878,000.00	35.00%	0.002928	S/.	3,289,482.97	'2017060003E-00	23/12/2020	FOLIO 1192 - 1260	
18	19/12/2019	2,690,000,000.00	39.00%	0.002862	S/.	3,002,524.20	'2019120FDAE	22/12/2022	FOLIO 1261 - 1328	
19	30/09/2021	790,958,300.00	100.00%	0.003493	S/.	2,762,817.34	'150501210012	10/01/2023	FOLIO 1329 - 1370	
20	24/04/2017	-	40.00%	1.000000	S/.	-		19/03/2018	FOLIO 1371 - 1432	
						<b>S/.</b>	<b>48,274,412.68</b>			<b>SI CUMPLE</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

VALOR REFERENCIAL S/ 7,707,718.70

VALOR REFERENCIAL S/	RANGOS (S/)		PUNTAJES	M = MONTO FACTURADO ACUMULADO (S/)	PUNTAJE ASIGNADO
	< M <=	<= M <			
M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	11,561,578.05	15,415,437.40	78.00		
M >= 2,516 veces el valor referencial: 98 puntos					
M >= 2 veces el valor referencial y < 2,5 veces el valor referencial: 88 puntos	15,415,437.40	19,269,296.75	88.00		
M > 1,516 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 78 puntos	19,269,296.75	<= M	98.00	S/.	98.00

**B. METODOLOGÍA PROPUESTA**

REQUISITOS	PUNTAJE	OBSERVACIONES
El conocimiento del proyecto, identificación de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio definitivo. Se precisa que lo que se pretende, es corroborar que el postor tiene conocimiento básico de las condiciones físicas para la ejecución del proyecto; por lo que, a fin de determinar ello, es necesario que éste, demuestre que tiene conocimiento de algunas características del Proyecto tal como su ubicación geográfica, adjuntando un mapa georreferenciado, así como demostrar que obtuvo información previa de portales libres de acceso público, sobre la, topografía, clima, cobertura (uso de suelos), infraestructura existente, existencia de riesgos naturales y otros, para que con dicha información haga un listado de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio definitivo que haya podido identificar	2	FOLIO 2747 - 2794
Cuál es la propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y los medios de verificación: Este aspecto se acreditará presentando una secuencia lógica de actividades por componentes, es decir, por cada estudio previsto en el numeral 4.3. de los TDR		

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

		2.2.1. Documentación de presentación obligatoria								
		2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta								
Nº POSTOR	2.2.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
1	CONSORCIO VIAL OCORURO 1 -ALPHA CONSULT S.A. -DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Folio 4 CUMPLE	Folio 007 AL 010: ALPHA CONSULT S.A. GERENTE GENERAL: CHIRITO SIPAN, FELIX RAUL DNI: 15683779 PE: 01244345 EMISION: 09/08/2024  Folio 011 AL 013: ALPHA CONSULT S.A. DIRECTOR: PENARANDA MÁLAGA, JUDITH ANNEE DNI: 09379430 PE: 01244345 EMISION: 07/08/2024  Folio 015 AL 020: DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE: CHEONG, JIN MAN C.E.: 000139559 PE: 13422954 EMISION: 24/07/2024	Folio 109 CUMPLE	Folio 111 CUMPLE	Folio 113 CUMPLE	Folio 115-118 CUMPLE			ADMITIDO
2	CONSORCIO PROYECTO OCORURO - RRG INGENIEROS S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	Folio 5 CUMPLE	Folio 9-14 RRG INGENIEROS S.A.C. GERENTE GENERAL: BECERRA GUEVARA, RICARDO LENIN DNI: 44424853 P.E: 11041047 EMISION: 05.08.2024  Folio 15-19 META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU APODERADO: GREPO MORAN, ALBERTO DNI: 48998126 PE: 13632726 EMISION: 26.07.2024	Folio 21 CUMPLE	Folio 23 CUMPLE	Folio 25 CUMPLE	Folio 27-32 CUMPLE			ADMITIDO

<p>3</p> <p>CONSORCIO VIAL CUSCO</p> <p>- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA</p> <p>- SUBTERRA INGENIERIA S.A.C.</p> <p>- SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA</p>	<p>Folio 5</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 008 AL 013: CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA APODERADO LEGAL: JIMENEZ ROJAS, ANELV VALERIA DNI: 71195985 PE: 13880930 EMISION: 24/07/2024</p> <p>Folio 016 AL 019: SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. GERENTE GENERAL: MOYA GARCIA, PATRICIA DNI: 10792841 PE: 12621899 EMISION: 24/07/2024</p> <p>Folio 015 AL 020: SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA APODERADO: MOYA GARCIA, PATRICIA DNI: 10792841 PE: 14457636 EMISION: 22/07/2024</p>	<p>Folio 31</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 33</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 35</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 37-40</p> <p>CUMPLE</p>			<p>ADMITIDO</p>
<p>4</p> <p>CONSORCIO NAVLAMP - BADALSA</p> <p>- BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.</p> <p>- NAVLAMP INGENIEROS S.A.C.</p>	<p>Folio 5</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 008 AL 012: NAVLAMP INGENIEROS S.A.C. GERENTE GENERAL: YAFAC VILLANUEVA, LUIS FELIPE DNI: 08419224 PE: 12241868 EMISION: 10.07.2024</p> <p>Folio 014 AL 018: BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. APODERADO: JUANEP BENJAMIN, PABLO CABALLERO DNI: 42683430 PE: 00931020 EMISION: 08.07.2024</p>	<p>Folio 42</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 44</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 46</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 48-52</p> <p>CUMPLE</p>			<p>ADMITIDO</p>
<p>5</p> <p>CONSORCIO CARRETERA UMACHIRI</p> <p>- PEDELTA COLOMBIA SAS</p> <p>- AZIZE INGENIEROS S.A.C.</p>	<p>Folio 7</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 009 AL 012: PEDELTA COLOMBIA SAS APODERADO: CASTAÑO CAÑAS, JHOJAN DAVID CE: 001145313 PE: 13890715 EMISION: 05.08.2024</p> <p>Folio 013 AL 017: AZIZE INGENIEROS S.A.C. GERENTE GENERAL: ORTIZ PAMPAS, CESAR ALBERTO DNI: 09341394 PE: 12606429 EMISION: 07.08.2024</p>	<p>Folio 19</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 21</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 23</p> <p>CUMPLE,</p>	<p>Folio 25-28</p> <p>CUMPLE,</p>			<p>ADMITIDO</p>
<p>6</p> <p>CONSORCIO VIAL OCOBURO 2</p> <p>- ACCE CONSULTORES S.R.L.</p> <p>- PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA</p> <p>SUCURSAL DEL PERU</p>	<p>Folio 5</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 009 AL 012: PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU REPRESENTANTE LEGAL: KWANGSOO, BEON CE: 004310140 PE: 12895909 EMISION: 06308.2024</p> <p>Folio 014 AL 023: ACCE CONSULTORES S.R.L. REPRESENTANTE LEGAL: SENMACHE FLORES, JOSE ALBERTO DNI: 44752838 PE: 11038479 EMISION: 07.08.2024</p>	<p>Folio 25</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 27</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Folio 29</p> <p>CUMPLE,</p>	<p>Folio 31-34</p> <p>CUMPLE</p>			<p>ADMITIDO</p>

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N° 0061-2023-MTC/20  
Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-34J (DV. OCORURO) - LLALLI - UMACHIRI - EMP. PE-35 (AYAVIRI) LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO Y LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

LISTADO DE PARTICIPANTES INSCRITOS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	Válido	2024-06-24 09:51:48.0
2	20100356270	CUMBRA INGENIERIA S.A.	Válido	2024-06-18 10:33:03.0
3	20100913225	JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	Válido	2024-07-18 11:12:56.0
4	20101345018	HOB CONSULTORES S.A.	Válido	2024-07-02 20:32:54.0
5	20101988016	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Válido	2024-08-02 15:41:02.0
6	20107007441	ALPHA CONSULT S.A.	Válido	2024-07-31 09:16:05.0
7	20137109612	VM CONSULTORES DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	Válido	2024-06-18 09:51:13.0
8	20296847829	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Válido	2024-06-18 17:31:21.0
9	20392495291	SUBTERRA INGENIERIA S.A.C.	Válido	2024-07-04 10:55:24.0
10	20477905731	NAYLAMP INGENIEROS S.A.C.	Válido	2024-08-06 17:29:28.0
11	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido	2024-07-25 16:54:20.0
12	20538812111	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Válido	2024-07-08 20:13:12.0
13	20543192661	AZIZE INGENIEROS S.A.C.	Válido	2024-06-18 09:35:17.0
14	20546233481	EPCM CONSULTING SAC	Válido	2024-08-11 19:52:50.0
15	20549322434	PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	Válido	2024-07-03 16:44:29.0
16	20552088167	CP5 INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	Válido	2024-07-01 15:18:00.0
17	20566350760	PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	Válido	2024-06-20 09:50:58.0
18	20570706170	"RBG INGENIEROS S.A.C"	Válido	2024-06-18 10:26:14.0
19	20573333081	PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL	Válido	2024-08-06 15:57:16.0
20	20600366948	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Válido	2024-06-18 10:50:57.0
21	20601137624	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Válido	2024-06-25 17:32:37.0
22	20601253241	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	Válido	2024-08-09 19:15:55.0
23	20602403808	SUBTERRA INGENIERIA SUCURSAL PERU	Válido	2024-07-04 11:12:56.0
24	20605881328	INYPISA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Válido	2024-06-18 13:12:13.0
25	20606119098	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Válido	2024-07-02 23:50:02.0
26	20607048135	KUNHWA ENGINEERING & CONSULTING CO. LTD SUCURSAL PERU	Válido	2024-07-23 12:02:26.0
27	99000027762	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	Válido	2024-06-21 12:59:26.0
28	99000027908	PEDELTA COLOMBIA SAS	Válido	2024-06-18 17:40:22.0
29	99000032839	SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA	Válido	2024-07-04 11:06:02.0
30	99000035072	CCCC SECOND HIGHWAY CONSULTANTS CO., LTD.	Válido	2024-07-09 15:35:40.0